



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 788 / 2019.

ZAPALLAR, 13 de Febrero de 2019.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 79/2019 de fecha 12 de Febrero de 2019 emitido por el Director/ Departamento de Salud.
- Resolución Exenta N° 0213 de fecha 11 de Enero de 2019, emitido por el Director (S) Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
- Convenio – Mandato Programa Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) – Componente 3: Educación Continua, firmado entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota e I. Municipalidad de Zapallar, de fecha 19 de Noviembre de 2018.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO – MANDATO PROGRAMA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (FENAPS) – COMPONENTE 3: EDUCACIÓN CONTINUA, firmado entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota e I. Municipalidad de Zapallar, de fecha 19 de Noviembre de 2018, según texto que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: DECRETOS / Convenios

DISTRIBUCION:

1. SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
2. Oficina de Transparencia.
3. Depto. de Salud.
4. Archivo: Secretaría Municipal.

PMP / CTL / SEC / pfc.



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N°11 de fecha 04.01.2019

RESOLUCION EXENTA N°

0213

VIÑA DEL MAR,

11 ENE. 2019

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que a la suscrita otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N.º 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N.º 140/2004 Y 08/2018, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Servicio de Salud de Viña del Mar-Quillota, de dar cumplimiento a los objetivos que ha implicado la reforma del sector salud, cuyos principios orientadores apuntan a la equidad, participación, descentralización y satisfacción de los usuarios, mediante la capacitación 2018 cuyo objetivo es aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la Ley N° 18.469, una mejoría en la calidad y Resolutividad de las atenciones de salud.
- 2.- Las partes, conscientes de la importancia de contribuir al fortalecimiento del recurso humano médico y odontológico de la Atención Primaria de Salud mediante su acceso a Programas de Postgrado y Educación Continua en espacios docentes adecuados, que facilitan su desempeño en el cargo, conforme a los cambios en las necesidades sanitarias de la población, promoviéndose además su permanencia en los Establecimientos de Salud Municipal. En este contexto el Ministerio de Salud ha definido continuar impulsando el **“Programa Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) – Componente 3: Educación Continua”**, con lo que se espera continuar mejorando la capacidad resolutiva de la APS y permitir brindar una atención oportuna y de calidad a su población beneficiaria.

- 3.- Que, conforme con lo señalado precedentemente, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, conviene en transferir a la I. Municipalidad de Zapallar como entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a financiar las estrategias del **Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) – Componente 3: Educación Continua** año 2018, en la Comuna de Zapallar.
- 4.- El Convenio suscrito con fecha 19 de noviembre del 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar, en virtud del cual la I. Municipalidad se compromete a implementar y desarrollar el **Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) – Componente 3: Educación Continua**.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE**, el convenio celebrado con fecha 19 de noviembre de 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar en virtud del cual ésta se compromete a implementar y desarrollar el **Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) – Componente 3: Educación Continua**.
- 2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Convenio que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar a 19 de Noviembre 2018 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar Quillota**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Shröeders 392, representado por su Director (S) **Dr. Leonardo Reyes Villagra**, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, persona jurídica de derecho público domiciliada en German Riesco N°399 Zapallar, representada por su Alcalde **D. Gustavo Alessandri Bascuñan**, de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un Convenio Mandato, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Asimismo, el artículo 6° del decreto 132 del año 2010 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución Exenta".

SEGUNDA: Con el propósito de contribuir al fortalecimiento del recurso humano médico y odontológico de la Atención Primaria de Salud mediante su acceso a Programas de Postgrado y Educación Continua en espacios docentes adecuados, que facilitan su desempeño en el cargo, conforme a los cambios en las necesidades sanitarias de la población, promoviéndose además su permanencia en los Establecimientos de Salud Municipal. En este contexto el Ministerio de Salud ha definido continuar impulsando el **“Programa Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) – Componente 3: Educación Continua”**, con lo que se espera continuar mejorando la capacidad resolutoria de la APS y permitir brindar una atención oportuna y de calidad a su población beneficiaria.

El Ministerio de Salud, a través de la Resolución Exenta N°574 del 3 de marzo 2017 Aprueba el Programa y con la Resolución Exenta N°699 de fecha 20 de Junio 2018 asigna los Recursos Financieros para la ejecución de las estrategias de capacitación y formación definidas en el Programa para el año 2018, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la estrategia **“Programa Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) – Componente 3: Educación Continua”**, según se expresa a continuación:

1. Diploma “Gestión de Recursos Humano en APS”

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. De Las Américas	Semipresencial	200	Médicos, Odontólogos, QF	1	690.000	690.000

2. Diploma “Urgencias y Desastres”

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. Sto. Tomás	Semipresencial	80	Médicos, Odontólogos, QF	1	552.000	552.000

3. Curso “Medicina Interna en APS”

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. de Chile	E-Learning	96	Médicos	1	520.000	520.000

4. Curso “Salud Mental: Demencia y Trastornos del Ánimo”

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. De Las Américas	Semipresencial	100	Médicos, Odontólogos, QF	1	440.000	440.000

5. Curso "Calidad y Acreditación"

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
MideSalud	Presencial	17	Médicos, Odontólogos, QF	1	106.875	106.875

6. Curso "Planificación Estratégica para Centros APS"

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
MideSalud	Presencial	16	Médicos, Odontólogos, QF	1	102.150	102.150

7. Curso "Uso Racional de Medicamentos"

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Unidad de Farmacia	Presencial	8	Médicos, Odontólogos	3	12.075	36.225

8. Curso "Abordaje Biopsicosocial de las Enfermedades Crónica de las Personas Mayores"

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. De Las Américas	Semipresencial	60	Médicos	1	200.000	200.000

9. Curso "Actualización en Periodoncia"

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Unidad de Salud Oral	Presencial	16	Odontólogos	2	23.914	47.828

10. Curso "Actualización en Ortodoncia"

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Unidad de Salud Oral	Presencial	16	Odontólogos	2	23.914	47.828

11. Curso "Planificación y Programación Local en RISS"

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Unidad de Salud Oral	Presencial	16	Odontólogos	2	23.914	47.828

12. Curso "Lengua Creole para Personal de Salud"

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
FORGENT	Presencial	32	Médicos, Odontólogos	2	176.000	352.000

13. Curso “Implementación de Nueva Plataforma RASVALDIVIA – Tele dermatología”

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Subdepto. Gestión Asistencial	Presencial	8	Médicos	2	4.596	9.192

14. Curso “Actualización en Geriatría y Gerontología”

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Prog. Adulto Mayor	Presencial	8	Médicos	2	11.423	22.846

15. Curso “Actualización Programa Nacional de Inmunizaciones”

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Prog. Inmunizaciones	Presencial	24	Médicos	1	8.325	8.325

16. Curso “Lavado Ótico y Manejo de Vértigo”

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Dirección APS - Cottesa	Presencial	24	Médicos, Odontólogos	2	3.038	6.076

17. Otros Cursos a definir por los Encargados de Programas

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Dirección APS	Presencial	A def.	Médicos, Odontólogos, QF	A definir	A definir	1.038.703

CUARTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio la suma única de **\$4.227.876.- (cuatro millones doscientos veinte y siete mil ochocientos setenta y seis pesos)**, por su participación en las actividades de capacitación funcionarias informadas en Cláusula precedente. La realización de las actividades señaladas entre los numeradores 1 al 13, está previsto comenzar a ejecutarlas a partir de marzo de 2019, cuyas fechas de implementación y lugares serán informadas con la debida antelación a su inicio.

Estos recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, directamente al Centro Oferente, en una cuota habiendo concluido la actividad: ello una vez dictada la Resolución Aprobatoria del Convenio Mandato y bajo la condición de que se hayan recepcionado los recursos en el Servicio, situación que deberá ser verificada por la Referente Técnico del Servicio.

El Centro Oferente deberá emitir y remitir la Factura e Informe Final de situación académica del Becado/a a la Referente del Programa de Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial del Servicio, Profesional Margarita Isabel Astudillo Figueroa al correo electrónico: margarita.astudillo@redsalud.gov.cl y además por conducto regular.

La Municipalidad acepta expresamente y **mandata al Servicio** para contratar y efectuar los pagos a su nombre, bajo las condiciones señaladas, al Centro Oferente.

QUINTA: El presente Convenio Mandato tendrá vigencia hasta octubre de 2019, que resulta ser la fecha en que concluyen los Diplomados inherentes a la Programación 2018 del Programa Formación de Especialistas en la Atención Primaria de Salud - FENAPS.

SEXTA: El gasto que irroque el presente Convenio Mandato se imputará al Subtítulo N°24 del Presupuesto del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota – Año 2018.

SÉPTIMA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos asignados al citado Programa FENAPS a través de su Departamento de Auditoría.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio Mandato, las partes prorrogan competencia ante los Tribunales de Justicia de la Ciudad de Viña del Mar.

NOVENA: El presente Convenio Mandato se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el Municipio.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Dr. Leonardo Reyes Villagra Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar Convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2018, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñan, Ilustre Municipalidad de Zapallar consta en el Decreto Alcaldicio N° 7173 de fecha 06/12/2016.

3.- **ESTABLÉCESE**, que finalizado el período de vigencia del convenio que por este acto se aprueba, se descontarán de la transferencia regular de atención primaria el valor correspondiente a la parte no ejecutada de las actividades adicionales objeto del convenio aprobado en este acto, debiendo para dicho efecto la Municipalidad remitir al referente técnico del Servicio, la información correspondiente, mediante correo electrónico.

4.- **DECLÁRESE**, El presente Convenio tendrá vigencia hasta los 6 meses posteriores a la recepción en el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota de los recursos asignados al Programa de Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial.

- 5.- **DECLÁRESE**, en caso de que la "Municipalidad" se exceda de los fondos por el Servicio para los efectos de este convenio, deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula primera del presente convenio.
- 6.- **REQUIÉRASE**, a la I. Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del Convenio, con los detalles y especificaciones que se estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.
- 7.- **REQUIÉRASE**, a la I. Municipalidad de Zapallar cuenta de las sumas recibidas por este Programa y su inversión, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N° 30 de 2015, de Contraloría General de la República.
- 8.- **REQUIÉRASE**, a la I. Municipalidad de Zapallar la designación de una persona que actuará como referente técnico y la notificación de dicha designación a este Servicio, dentro del plazo de cinco días contados desde la fecha de suscripción del convenio.
- 9.- **FISCALÍCESE**, la correcta utilización de los fondos traspasados por departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- 10.- **IMPÚTESE**, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al subtítulo N° 24 del presupuesto del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

ENF.CHB / CA.GFT / pcm.

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria.
- Of. de Partes S.S.V.Q.
- Municipalidad.



SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR QUILLOTA

CONVENIO - MANDATO
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

PROGRAMA FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA
DE SALUD (FENAPS) – COMPONENTE 3: EDUCACION CONTINUA

En Viña del Mar a 19 de Noviembre 2018 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar Quillota**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Shröeders 392, representado por su Director (S) **Dr. Leonardo Reyes Villagra**, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, persona jurídica de derecho público domiciliada en German Riesco N°399 Zapallar, representada por su Alcalde **D. Gustavo Alessandri Bascuñan**, de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un Convenio Mandato, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: “En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49”.

Asimismo, el artículo 6° del decreto 132 del año 2010 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar “para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución Exenta”.

SEGUNDA: Con el propósito de contribuir al fortalecimiento del recurso humano médico y odontológico de la Atención Primaria de Salud mediante su acceso a Programas de Postgrado y Educación Continua en espacios docentes adecuados, que facilitan su desempeño en el cargo, conforme a los cambios en las necesidades sanitarias de la población, promoviéndose además su permanencia en los Establecimientos de Salud Municipal. En este contexto el Ministerio de Salud ha definido continuar impulsando el “**Programa Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) – Componente 3: Educación Continua**”, con lo que se espera continuar mejorando la capacidad resolutive de la APS y permitir brindar una atención oportuna y de calidad a su población beneficiaria.

El Ministerio de Salud, a través de la Resolución Exenta N°574 del 3 de Marzo 2017 Aprueba el Programa y con la Resolución Exenta N°699 de fecha 20 de Junio 2018 asigna los Recursos Financieros para la ejecución de las estrategias de capacitación y formación definidas en el Programa para el año 2018, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la estrategia “**Programa Formación de Especialistas**

en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) – Componente 3: Educación Continua”, según se expresa a continuación:

1. Diploma “Gestión de Recursos Humano en APS”

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. De Las Américas	Semipresencial	200	Médicos, Odontólogos, QF	1	690.000	690.000

2. Diploma “Urgencias y Desastres”

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. Sto. Tomás	Semipresencial	80	Médicos, Odontólogos, QF	1	552.000	552.000

3. Curso “Medicina Interna en APS”

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. de Chile	E-Learning	96	Médicos	1	520.000	520.000

4. Curso “Salud Mental: Demencia y Trastornos del Ánimo”

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. De Las Américas	Semipresencial	100	Médicos, Odontólogos, QF	1	440.000	440.000

5. Curso “Calidad y Acreditación”

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
MideSalud	Presencial	17	Médicos, Odontólogos, QF	1	106.875	106.875

6. Curso “Planificación Estratégica para Centros APS”

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
MideSalud	Presencial	16	Médicos, Odontólogos, QF	1	102.150	102.150

7. Curso “Uso Racional de Medicamentos”

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Unidad de Farmacia	Presencial	8	Médicos, Odontólogos	3	12.075	36.225

8. Curso “Abordaje Biopsicosocial de las Enfermedades Crónica de las Personas Mayores”

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. De Las Américas	Semipresencial	60	Médicos	1	200.000	200.000

9. Curso “Actualización en Periodoncia”

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Unidad de Salud Oral	Presencial	16	Odontólogos	2	23.914	47.828

10. Curso “Actualización en Ortodoncia”

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Unidad de Salud Oral	Presencial	16	Odontólogos	2	23.914	47.828

11. Curso “Planificación y Programación Local en RISS”

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Unidad de Salud Oral	Presencial	16	Odontólogos	2	23.914	47.828

12. Curso "Lengua Creole para Personal de Salud"

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
FORGENT	Presencial	32	Médicos, Odontólogos	2	176.000	352.000

13. Curso "Implementación de Nueva Plataforma RASVALDIVIA – Tele dermatología"

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Subdepto. Gestión Asistencial	Presencial	8	Médicos	2	4.596	9.192

14. Curso "Actualización en Geriatría y Gerontología"

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Prog. Adulto Mayor	Presencial	8	Médicos	2	11.423	22.846

15. Curso "Actualización Programa Nacional de Inmunizaciones"

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Prog. Inmunizaciones	Presencial	24	Médicos	1	8.325	8.325

16. Curso "Lavado Ótico y Manejo de Vértigo"

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Dirección APS - Cottesa	Presencial	24	Médicos, Odontólogos	2	3.038	6.076

17. Otros Cursos a definir por los Encargados de Programas

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Dirección APS	Presencial	A def.	Médicos, Odontólogos, QF	A definir	A definir	1.038.703

CUARTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio la suma única de **\$4.227.876.- (cuatro millones doscientos veinte y siete mil ochocientos setenta y seis pesos)**, por su participación en las actividades de capacitación funcionarias informadas en Cláusula precedente. La realización de las actividades señaladas entre los numeradores 1 al 13, está previsto comenzar a ejecutarlas a partir de Marzo de 2019, cuyas fechas de implementación y lugares serán informadas con la debida antelación a su inicio.

Estos recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, directamente al Centro Oferente, en una cuota habiendo concluido la actividad; ello una vez dictada la Resolución Aprobatoria del Convenio Mandato y bajo la condición de que se hayan recepcionado los recursos en el Servicio, situación que deberá ser verificada por la Referente Técnico del Servicio.

El Centro Oferente deberá emitir y remitir la Factura e Informe Final de situación académica del Becado/a a la Referente del Programa de Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial del Servicio, Profesional Margarita Isabel Astudillo Figueroa al correo electrónico: margarita.astudillo@redsalud.gov.cl y además por conducto regular.

La Municipalidad acepta expresamente y **manda al Servicio** para contratar y efectuar los pagos a su nombre, bajo las condiciones señaladas, al Centro Oferente.

QUINTA: El presente Convenio Mandato tendrá vigencia hasta Octubre de 2019, que resulta ser la fecha en que concluyen los Diplomados inherentes a la Programación 2018 del Programa Formación de Especialistas en la Atención Primaria de Salud - FENAPS.

SEXTA: El gasto que irrogue el presente Convenio Mandato se imputará al Subtítulo N°24 del Presupuesto del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota – Año 2018.

SÉPTIMA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos asignados al citado Programa FENAPS a través de su Departamento de Auditoría.


OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio Mandato, las partes prorrogan competencia ante los Tribunales de Justicia de la Ciudad de Viña del Mar.

NOVENA: El presente Convenio Mandato se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el Municipio.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Dr. Leonardo Reyes Villagra Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar Convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2018, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, Ilustre Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, dictada el 5 de Diciembre de 2016.-.




D. GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR


DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
S. S VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

DR.LRV/EU.CHB/C.AUD:GFT/EDU.MIAF/aeg.


JTV/GAF/lab